

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2515
Radicado:	760013110012-2022-0310-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	DIANA CAROLINA PONCE CASTILLO
Demandado:	MONICA PONCE CASTILLO
Tema y subtemas:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta emitida por COLPENSIONES y el BANCO DE BOGOTÁ en el que dan cumplimiento a la medida provisional ordenada mediante auto No. 2222 del 07 de septiembre de 2022.

Por otro lado, la curadora ad-litem designada de la demandada MONICA PONCE CASTILLO, solicita que le sean tenidos en cuenta gastos procesales de curaduría, al respecto el despacho se ajusta a lo ordenado por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso norma declarada exequible por la sentencia C-083 de 2014, el cual indica que la labor ejercida por los abogados cuando funjan como curadores ad litem debe ser de forma gratuita y no da lugar a honorarios, sin que se hubieren comprobado los gastos solicitado.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06ba7d5b1408118aec0d6e0b306c6101ff930f10fc4a3b55d47c95fef64843c5

Documento generado en 05/10/2022 03:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>